

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10357 *ORDEN de 5 de mayo de 1999 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 15 de abril de 1999, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice Nacional mano de obra

Base 100 julio de 1980

Octubre 1998 280,10
 Noviembre 1998 279,86
 Diciembre 1998 280,58

Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Oct./98	Nov./98	Dic./98	Oct./98	Nov./98	Dic./98
<i>Base 100 enero de 1964</i>						
Cemento	1.245,0	1.244,6	1.247,9	1.230,2	1.230,2	1.230,2
Cerámica	1.010,9	1.015,5	1.017,7	1.895,7	1.895,7	1.895,7
Maderas	1.418,8	1.419,2	1.419,9	1.411,4	1.411,4	1.411,4
Acero	689,4	675,7	670,6	1.199,9	1.202,7	1.195,9
Energía	1.458,3	1.428,0	1.404,1	2.068,5	2.040,3	2.006,4
Cobre	478,4	497,9	463,5	478,4	497,9	463,5
Aluminio	643,5	637,4	636,7	643,5	637,4	636,7
Ligantes	988,9	944,2	944,2	1.111,1	1.060,8	1.060,8
<i>Base 100 enero de 1995</i>						
Calzado	110,4	110,3	110,6	110,4	110,3	110,6
Textil	110,3	110,1	109,5	110,3	110,1	109,5

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE FOMENTO

10358 *ORDEN de 27 de abril de 1999 por la que se actualiza la relación de normas nacionales utilizadas en la aplicación del Real Decreto 297/1998, de 27 de febrero, por el que se regulan los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, embarcaciones de recreo semiacabadas y sus componentes, en aplicación de la Directiva 94/25/CE.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 297/1998, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo), referente a la armonización de las normas nacionales con las europeas, en su apartado número 2, dispone que el Ministerio de Fomento hará pública periódicamente, debidamente actualizada, la relación de normas nacionales a que se refiere el apartado anterior.

En consecuencia, dispongo:

Artículo único.

Se actualiza la relación de normas españolas adoptadas de conformidad con las normas armonizadas europeas, quedando sustituido el anexo XVI del Real Decreto 297/1998, por el anexo de la presente Orden.

Madrid, 27 de abril de 1999.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

ANEXO

Norma	Título
UNE-EN-ISO 7840:1996.	Embarcaciones menores. Mangueras resistentes al fuego para carburantes.
UNE-EN-ISO 8469:1996.	Embarcaciones menores. Mangueras no resistentes al fuego para carburantes.
UNE-EN-ISO 8665:1996.	Embarcaciones menores. Motores y sistemas de propulsión marinos. Medición y declaración de potencia.
UNE-EN 28846:1994.	Embarcaciones menores. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables.
UNE-EN 28847:1992.	Embarcaciones menores. Mecanismos de gobierno. Sistemas de cable metálico y polea.
UNE-EN 28848:1994.	Embarcaciones menores. Mecanismos de gobierno a distancia.